DICTAMEN DUOC N° 24/2023

Visto el Memorándum VMPPP/MINNA N° 841/2023 del Viceministerio de Planificación, Programas y Proyectos y el Memorándum VMPPP/DPA N° 1167/2023 de la Dirección del Programa Abrazo, derivadas a esta Dirección por la Dirección General de Administración y Finanzas, por los cuales se solicitan la rescisión de contrato del local ubicado en la calle Eugenio A. Garay esq. Riquelme, Barrio Boquerón, de Ciudad del Este, que según los memorándums citados, el pedido de rescisión obedece a lo establecido en la *Resolución MINNA N° 694/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE CIUDAD DEL ESTE DEPENDIENTE DEL PROGRAMA ABRAZO DEL VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA".*

Que, el mencionado local corresponde al inmueble objeto del Contrato MINNA N° 31/2018 suscripto entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Yolanda Martínez.

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 45 establece: "TERMINACIÓN DE CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".

En el mismo sentido, se encuentra redactada la cláusula octava del Contrato MINNA N° 31/2018: "EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 2051/03"

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones tiene la facultad de emitir opiniones y recomendaciones a la Máxima Autoridad, pero solo puede referirse a la aplicación de las normas vigentes en cada caso, y basándose únicamente en la documentación tenida a la vista.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda rescindir unilateralmente el Contrato MINNA N° 31/2018 denominado "RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2018 – 2020. (ID. N° 353.479)", ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA YOLANDA MARTINEZ", conforme a las consideraciones expuestas y amparado en el artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, a tales efectos, se solicita la correspondiente resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Asunción, 12 de julio de 2023

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Hugo Larrosa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones